ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA
DEPENDENCIA SOLICITANTE: DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CINARUCO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Parques Nacionales Naturales de Colombia es una dependencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa y financiera. Parques Nacionales Naturales tiene entre otras funciones la de administrar las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales, velar por la protección del patrimonio natural y la diversidad biótica de la Nación, así como la conservación de las áreas de especial importancia ecosistémica.

Mediante Resolución No. 029 de fecha seis (6) de octubre de 2011, a la Dirección Territorial Orinoquia – DTOR - se adscriben las siguientes áreas del Sistema de Parques: Parque Nacional Natural Tinigua, Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena, Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos, Parque Nacional Natural El Tuparro, Parque Nacional Natural Chingaza y Parque Nacional Natural Sumapaz. Que mediante Resolución No. 1441 del 31 de Julio de 2018 se declaró el Distrito Nacional de Manejo Integrado DNMI Cinaruco y asignado para su administración a la Dirección Territorial Orinoquia.

El Distrito Nacional de Manejo Integrado - DNMI Cinaruco, demandan el desarrollo y profundización de temas atinentes a su gestión junto con sus equipos de trabajo, en la realización de las actividades de conservación a los recursos naturales dentro de las áreas, relacionamiento interinstitucional con las diferentes autoridades ambientales, locales y regionales de su zona de influencia en la búsqueda constante de actores de interés que permitan aunar esfuerzos en la conservación de los recursos y el bienestar de los habitantes; así como en el cumplimiento de actividades administrativas e implementación de los programas, procesos y procedimientos establecidos por la Entidad para dar cumplimiento a las metas trazadas en el Plan de Acción Anual 2023 (PAA).

En la actualidad, el Distrito Nacional de Manejo Integrado -*DNMI* Cinaruco , cuentan con un parque automotor entre camionetas (1) Vehículo y cuatro (4) motocicletas para realizar los diferentes desplazamientos al interior y exterior de las áreas protegidas, con el fin de; adelantar acciones relacionadas directamente a las líneas estratégicas de uso, ocupación y tenencia, ordenamiento territorial, prevención, vigilancia y control, educación ambiental, investigación y monitoreo que aunque no esté regulado en el Área Protegida se presenta una alta presión de dicha actividad, por lo tanto, los vehículos son necesarios para ejercer Autoridad Ambiental que permite generar institucionalidad, articulación y posicionamiento con los diferentes actores sociales y gubernamentales.

La necesidad de la facilidad de abastecimiento de combustible para el parque automotor del DNMI Cinaruco, se basa en los diferentes recorridos que se realiza en los Municipios del departamento de Arauca y Casanare,

Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 681 9000
www.parquesnacionales.gov.co

siendo principalmente el abastecimiento para los recorridos que se realizan en el Municipio de Cravo Norte hacia el interior del área protegida y hacia el Municipio de Arauca.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para el Distrito Nacional de Manejo Integrado - DNMI Cinaruco de conformidad con la distribución de presupuesto vigencia 2023.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Contratar la compra de valeras para el suministro de Combustible (Gasolina Corriente, Diesel) y lubricantes (aceites) para el parque automotor asignado al DNMI Cinaruco a través de estación de servicio ubicada en el municipio de Cravo Norte.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

3.1. CLASIFICACION UNSPSC Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101505	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y Anticorrosivos	combustible	Petróleo y Destilados	Combustible diésel
15101506				Gasolina
15121504		Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados Lubricantes	Aceite hidráulico
15121501				Aceite motor

El DNMI Cinaruco requiere de un establecimiento de comercio que le suministre el combustible de forma permanente, cumpliendo con los estándares de seguridad y con los sistemas de control.

CALIDAD: Norma técnica Colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante la Resolución 025 de noviembre de 1995.

3.1.1 Parque automotor adscrito al DNMI CINARUCO

N°	Placa	Clase de Vehículo	Marca	Cilindraje	Modelo del vehículo	Tipo de Combustible
1	OQF 615	CAMIONETA	AMAROK	1968	2014	ACPM

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 681 9000
www.parquesnacionales.gov.co

			ANDINA			
2	WEA 45C	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 125	123.7	2013	GASOLINA
3	WEA 42C	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 125	123.7	2013	GASOLINA
4	DNB79F	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ150	149	2020	GASOLINA
5	DNB80F	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ150	149	2020	GASOLINA

Nota. Si por necesidad del servicio se requiere del suministro de combustible para un vehículo de la ENTIDAD que se encuentre relacionado en el parque Automotor del Distrito Nacional de Manejo Integrado, o si se adiciona el número de vehículos, el supervisor del contrato informara de esta situación al contratista mediante oficio para su conocimiento y el respectivo suministro de combustible.

3.1.2 DESCRIPCION TECNICA

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

Ítem	Descripción	UN	Cantidad
1	Gasolina Corriente	Galón	1
2	Diesel Corriente (ACPM)	Galón	1
3	Aceite Motor **20W50** para camioneta.	¼ Galón	1
4	Aceite Hidráulico	¼ Galón	1
5	Aceite Motor **15W40** para camioneta.	¼ Galón	1
6	Aceite Motor 4T para motocicleta.	¼ Galón	1

3.1.3 VARIABILIDAD DE LOS PRECIOS. La variación del precio de los combustibles se realizará según los establezca el Ministerio de Minas y Energía. El proponente deberá informar mediante un oficio al Distrito Nacional de Manejo Integrado la variabilidad en los precios de los combustibles en caso de presentarse.

3.1.4 INFRAESTRUCTURA FISICA Y RECURSO HUMANO: El proponente deberá disponer de una estación de servicio de suministro de combustible en el Municipio de Cravo Norte - Arauca, que cuenten con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro y debidamente equipados para el desarrollo de lo contratado. Igualmente deberá disponer con recurso humano calificado, equipos suficientes y necesarios para atender el objeto del contrato. La verificación la realizará un funcionario del DNMI CINARUCO, durante el plazo indicado en el cronograma para verificar los requisitos habilitantes.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 681 9000
www.parquesnacionales.gov.co

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Hacer entrega dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la legalización del contrato, valeras pre-numeradas para combustibles y lubricantes al Jefe del Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula anterior, combustibles y lubricantes en la estación de servicio debidamente equipada y legalmente autorizada para este fin, en el municipio de Cravo Norte-Arauca así:

CANTIDAD	VALOR DE VALE	DEPENDENCIA	VALOR PRESUPUESTO
Cuatro (4) valeras de cincuenta (50) vales cada una pre-pagados y pre-numerados.	Veinte mil pesos ($20.000)	DNMI CINARUCO	$4.000.000
TOTAL			**$4.000.000**

2. Despacho del combustible: Suministrar combustible a los automotores autorizados únicamente en las estaciones de servicio relacionadas en la propuesta, con base en la orden de tanqueo presentados(as) y autorizados(as) por el supervisor del contrato en la que se indicará el combustible a suministrar
3. Calidad de combustibles: Los combustibles que se suministren deben cumplir con las normas técnicas Colombianas vigentes.
4. Suministro completo: Disponer las 24 horas durante los siete días de la semana para abastecimiento de gasolina, gas vehicular y Diesel en las estaciones de servicio contratadas.
5. Calidad de los equipos: Cumplir las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en la estación de servicio contratada, la cual debe ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
6. Atención durante suministros: Las estaciones de servicio deben contar con empleados que suministran el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión. Ellos verificarán la placa de cada vehículo del DNMI CINARUCO y/o vehículo de la entidad autorizado por el supervisor del contrato, antes del abastecimiento a fin de registrarlos en el medio establecido de control.
7. Medida: Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada unidad de medida de los productos contratados.
8. Modificación al precio por galón de combustible: Asignar el precio por galón de gasolina corriente, al valor autorizado por el Gobierno Nacional. Dentro de los diez primeros días de cada mes calendario, el contratista deberá reportar el valor oficial al público por galón de gasolina corriente en los establecimientos contratado. Igual aplicación se cumplirá en el evento que el Gobierno Nacional determine reducir el costo por galón de gasolina. El contratista notificará por escrito al DNMI CINARUCO la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso.
9. Modalidad del suministro: El suministro del combustible debe ser mediante el sistema de vales
10. Reportes de verificación y control: En la modalidad que maneje la EDS, inmediatamente se cumpla cada suministro, el empleado de la estación de servicio registrará en presencia del conductor los datos del vehículo y del abastecimiento cumplido (placas, fecha, galones indicados en el surtidor y valor del

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 681 9000
www.parquesnacionales.gov.co

abastecimiento) entregando al conductor del vehículo la factura del suministro efectuado y en caso de ser requerido por el supervisor del contrato, entregar un consolidado del mismo con los anteriores datos.

11. Coordinación del suministro: El contratista se compromete a asignar un empleado competente para coordinar los suministros y ejecutar los controles necesarios en la estación de servicio.
12. El contratista debe atender en forma eficiente la entrega del combustible a la entidad.
13. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación de servicios de suministro de combustible, adoptando las medidas correctivas de manera inmediata.
14. El contratista deberá garantizar la existencia de combustible suficiente para el aprovisionamiento de los vehículos.
15. El contratista se compromete a efectuar con obligatoriedad la entrega del combustible en una estación Localizada en el Municipio de Cravo Norte, Arauca.
16. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
17. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
18. Constituir las garantías y mantener su vigencia.
19. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
20. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
21. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.3 OBLIGACIONES DE PARQUES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos así:

Denominación del bien	Unidad de Medida	Identificación Adicional	Valor unitario	Iva	Valor total

Gasolina	Un galón	Gasolina corriente	**$**		**$**
Diesel	Un galón	Diesel Corriente (ACPM)	**$**		**$**
Aceite	¼ de Galón	Aceite Motor **20W50** para camioneta.	**$**		**$**
Aceite	¼ de Galón	Aceite Hidráulico	**$**		**$**
Aceite	¼ de Galón	Aceite Motor **15W40** para camioneta.	**$**		**$**
Aceite	¼ de Galón	Aceite Motor 4T para motocicleta.	**$**		**$**
Valor Total					**$**

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario sin impuestos.

5. JUSTIFICACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del Contrato está proyectado por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000). M/CTE** para la vigencia 2023, comprende los costos para el suministro de combustible y lubricantes de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio y de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal, así:

NUMERO DE CDP:	**31123**
ENTIDAD:	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA.
NIT:	900.382.496-2
CONSECUTIVO PAA:	73002
DEPENDENCIA:	DNMI CINARUCO
CUENTA:	INVERSION
RECURSO:	11
PROYECTO DE INVERSION:	ADMINISTRACION SPNN

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 681 9000
www.parquesnacionales.gov.co

PRODUCTO: Servicio de prevención, vigilancia y control de las áreas protegidas -F
OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-003-003-03
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: Aceites De Petróleo O Aceites Obtenidos De Minerales Bituminosos (Excepto Los Aceites Crudos); Preparados N.C.P., Que Contengan Por Lo Menos El 70% De Su Peso En Aceites De Esos Tipos Y Cuyos Componentes Básicos Sean Esos Aceites
SUBCLASE CPC – DANE: 33330
TITULO: Otros aceites livianos de petróleo y aceites ligeros obtenidos de minerales bituminosos, (excepto los aceites crudos); preparados ligeros n.c.p. con un contenido no menor del 70% en peso de aceites de petróleo obtenidos a partir de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites
VALOR TOTAL: $ 4.000.000
OBJETO CONTRACTUAL: Contratar la compra de valeras para el suministro de Combustible (Gasolina Corriente, Diesel) y lubricantes (aceites) para el parque automotor asignado al DNMI Cinaruco a través de estación de servicio ubicada en el municipio de Cravo Norte.

ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

Objeto a contratar	Contratar la compra de valeras para el suministro de Combustible (Gasolina Corriente, Diesel) y lubricantes (aceites) para el parque automotor asignado al DNMI Cinaruco a través de estación de servicio ubicada en el municipio de Cravo Norte.
Modalidad contractual	Mínima cuantía
Valor del proceso de contratación	**$ 4.000.000**

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 681 9000
www.parquesnacionales.gov.co

<table>
<tr>
<td>Análisis del proceso de contratación</td>
<td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos del servicio de contratos celebrados por otras entidades en años anteriores, el área protegida ha requerido (y seguirá requiriendo) la compra de combustible, así:
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>VALOR</th><th>CONTRATISTA</th><th>ENTIDAD</th><th>CALIDAD</th><th>CONDICIONES</th><th>PLAZOS</th></tr>
<tr><td>2021</td><td>$3.000.000</td><td>HUMBERTO MANRIQUE VALDERRAMA</td><td>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</td><td>BUENA</td><td>Suministro de combustible (Gasolina corriente, Diesel) y lubricantes (Aceites) a través de valeras para el parque automotor del PNN Tinigua a través de una estación de servicio ubicada en el Municipio de La Macarena. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2092169&isFromPublicArea=True&isModal=False</td><td>60 días</td></tr>
<tr><td>2020</td><td>$5.500.000</td><td>Estación de servicio fernández</td><td>EPMSC SEVILLA INPEC</td><td>BUENA</td><td>Contratar el suministro de combustibles y lubricantes para el vehículo y el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de sevilla valle

EPMSC SEVILLA 009-2020

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE</td><td>92 días</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 681 9000
www.parquesnacionales.gov.co

	2020	$4.000.000	TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A	CPAMSEB	BUENA	Contratar el suministro de combustibles (ACPM y gasolina), necesario para el funcionamiento de las plantas eléctricas y las guadañas del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad con Alta Seguridad de Combita. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	60 días
Riesgos de contratación	- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes. - Escasez - desabastecimiento del combustible - Daño en el sistema de control de suministro de Combustible en las EDS - Mala calidad - no cumplir con las condiciones técnicas de calidad - Que no se cumpla durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de gasolina - Incumplimiento en la prestación del servicio cuando se es requerido.						
Consecuencia de los riesgos	No contar con las motos por falta de combustible en el momento en que se necesitan para el correcto desarrollo de las actividades propuestas.						
Controles de los riesgos	Garantías de cumplimiento y Calidad del servicio						

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 681 9000
www.parquesnacionales.gov.co

Análisis de la oferta

En Colombia, los precios de los combustibles líquidos para uso automotor son regulados por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía (MME) y la Comisión de Regulación de Energía y GAS (CREG).

Decreto 2119 de 1992 reglamentó la función del MME de "fijar los precios de los productos derivados del petróleo y del gas natural en refinería o en planta y los de distribución al por mayor".

Existe en el Municipio de Cravo Norte, pocas personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso, algunas no se encuentran constituidas para presentarse como oferentes para el presente proceso, de igual forma la oferta se publica en la plataforma transaccional SECOP II y está dirigida para empresa y personas naturales a nivel nacional que tengan interés en participar y cumplan con las necesidades que requiere la entidad. Dicho lo anterior, las empresas a las cuales se les solicito cotización hacen parte de las Mipymes, teniendo en cuenta su clasificación empresarial. Y de conformidad al histórico contractual, los contratos adjudicados para esta clase de servicios solo se han adjudicado a Mipymes Por otra parte, es necesario anotar que teniendo en cuenta el riesgo que se nos presentan en estos procesos contractuales por carencia histórica de oferentes en los procesos desarrollados por la Entidad, por las características de ejecución del presente contrato y sumado ubicación geográfica de su lugar de ejecución, no es loable aplicación de obligaciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Sin embargo y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir en el municipio de Cravo Norte, se solicitaron dos (02) cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento así:

ESTACIÓN DE SERVICIO AVENIDA SEXTA DE CRAVO NORTE
NIT. 17.307.257-7

DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Gasolina Corriente	Galón	01	$13.000
Diésel (ACPM)	Galón	01	$11.000
Aceite Motor 20w50	¼ de galón	01	$70.000
Aceite Hidráulico	¼ de galón	01	$25.000
Aceite Motor 15w40	¼ de galón	01	$75.000
Aceite Motor 4T motos	¼ de galón	01	$50.000

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 681 9000
www.parquesnacionales.gov.co

Análisis de la oferta

ESTACIÓN DE SERVICIO EL ACEITE S.A.S
NIT. 901.318.938-8

DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Gasolina Corriente	Galón	01	$12.000
Diésel (ACPM)	Galón	01	$11.000
Aceite Motor 20w50	¼ de galón	01	$30.000
Aceite Motor 15w40	¼ de galón	01	$37.000
Aceite Motor 4T motos	¼ de galón	01	$40.000

De lo anterior, para los procesos de contratación de mantenimiento y/o suministros, repuestos y mano de obra calificada en los cuales el presupuesto oficial del proceso, es el presupuesto asignado para la el DNMI Cinaruco de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2023; las cotizaciones deberán tener cada uno de los ítem requeridos por el área para la oferta económica, teniendo en cuenta los valores unitarios relacionados en las especificaciones será el valor tenido en cuenta para el suministro.

De igual forma, se tomó como referencia el Histórico de establecidos por el Ministerio de Minas y Energía para 2022 de las principales 13 ciudades, teniendo como referencia Bogotá.

Marzo 2022

Precios Año 2022 Precios vigentes a partir del 12 de Marzo

Marzo*

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 12 de Marzo de 2022	
	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
Bogotá	9.372	9.15
Medellin	9.310	9.161
Cali	9.403	9.269
Barranquilla	9.056	8.864
Cartagena	9.016	8.832
Montería	9.266	9.082
Bucaramanga	9.135	8.926
Villavicencio	9.472	9.252
Pereira	9.348	9.216
Manizales	9.360	9.205
Ibagué	9.315	9.141
Pasto	7.917	8.307
Cucuta	7.426	6.874
*Promedio PVP Precio - 13 Ciudades Principales	9.030	8.868

Febrero 2022

Febrero*

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 01 de Febrero de 2022	
	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
Bogotá	9.372	9.15
Medellin	9.311	9.168
Cali	9.405	9.275
Barranquilla	9.058	8.867
Cartagena	9.018	8.836
Montería	9.268	9.086
Bucaramanga	9.134	8.930
Villavicencio	9.472	9.252
Pereira	9.350	9.222
Manizales	9.361	9.210
Ibagué	9.317	9.144
Pasto	7.917	8.307
Cúcuta	7.609	6.874
*Promedio PVP Precio - 13 Ciudades Principales	9.046	8.871

Enero 2022

Enero

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 01 de Enero de 2022	
	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
Bogotá	9.372	9.152
Medellin	9.311	9.167
Cali	9.405	9.274
Barranquilla	9.058	8.867
Santa Marta	9.158	8.967
Cartagena	9.018	8.836
Montería	9.268	9.086
Sincelejo	9.218	9.036
Bucaramanga	9.134	8.930
Villavicencio	9.472	9.252
Tunja	9.506	9.286
Pereira	9.350	9.222
Manizales	9.362	9.210
Armenia	9.362	9.234
Ibagué	9.317	9.144
Neiva	9.405	9.233
Pasto	7.922	8.307
Cúcuta	7.632	7.043

Fuente: https://www.minenergia.gov.co/downstream
Como se denota en la comparación el valor del combustible tiene una mínima variación de Febrero a Marzo para el ACPM y en cuanto al estudio de mercado realizado en el sector para el municipio de Cravo Norte se encuentra dentro del rango de precios.

	El presupuesto oficial es el asignado a la Dirección Territorial Orinoquía, de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2023, Parques Nacionales Naturales de Colombia.

PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROCESOS DE COMPRA PÚBLICA

El gobierno nacional a través de la Ley 2069 del 2020, busca promover la participación de las Mipymes en los procesos de compra pública, con el fin de impulsar la economía del país. Colombia Compra Eficiente, diseño una guía de participación, a continuación, relacionaremos los aspectos más relevantes:

El Estado es el principal contratante del país, la adquisición de bienes y servicios por parte de las Entidades Estatales representan aproximadamente 13% del PIB, es decir, cerca de 110 billones de pesos. Lo anterior, hace al Estado el mayor comprador de bienes y servicios del mercado y de la compra pública una oportunidad de negocio relevante para actores como las micro, pequeñas y medianas empresas.

De acuerdo con los datos registrados en el SECOP II, la celebración de contratos entre Entidades Estatales y Mipymes han incrementado exponencialmente durante los últimos años:

Las Mipymes han sido exitosas, principalmente, en servicios de gestión, servicios profesionales de empresa, servicios administrativos y en servicios de ingeniería, investigación y tecnología.

Esta tendencia podría ser superior si las Mipymes manifestaran su interés de limitar la convocatoria de licitaciones, selecciones abreviadas y concursos de méritos con mayor frecuencia o reconocen las herramientas normativas existentes que incentivan su participación en el sector público.

Según los datos registrados, de 2015 a 2019 a nivel territorial el porcentaje de las compras públicas que han sido contratadas con micro, pequeñas y medianas empresas ha sido mucho menor que el porcentaje registrado con respecto al nivel nacional:

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 681 9000
www.parquesnacionales.gov.co

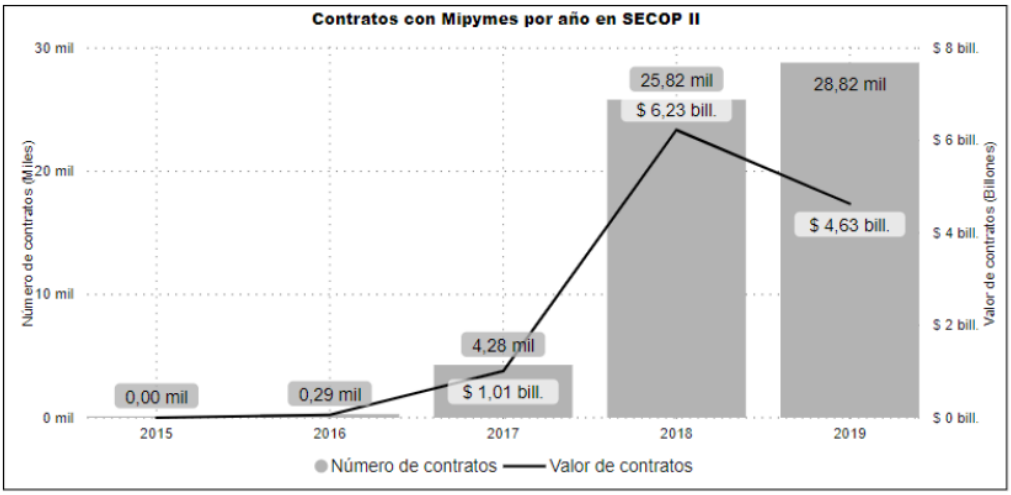

En efecto, los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales con Mipymes son inferiores con respecto al número y valor de los contratos que suscriben las Entidades Estatales con proveedores que no tienen el carácter de Mipyme.

Esta situación se presenta porque existen barreras que desincentivan la participación de las Mipymes en procesos de compra que representan un valor significativo del gasto público, entre las que se encuentran la percepción de que no existen condiciones justas para el acceso al mercado de la compra pública.

Por regla general, las Entidades Estatales que adelantan procesos de contratación están sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –EGCAP y de manera excepcional, la normativa prevé situaciones en las que las Entidades Estatales desarrollan sus actividades bajo un régimen especial de contratación y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en su manual de contratación.

La Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales sometidas al EGCAP deben adelantar sus procesos de contratación a través de alguna de las cinco (5) modalidades de selección, que debe ser determinada teniendo claro y definido (i) su necesidad; (ii) la forma como satisface su necesidad –objeto contractual y alcance del objeto contractual-; y (iii) el tipo de contratista que es idóneo para satisfacer la necesidad a través de la ejecución del objeto: En la Selección abreviada de Menor cuantía: modalidad competitiva que tiene procesos simplificados. Las Entidades Estatales deberán adelantar sus procesos por medio de esta modalidad cuando la normativa del Sistema de Compra Pública lo permita de acuerdo con las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio.

Colombia Compra Eficiente, como Entidad rectora en la contratación pública, ha diseñado tres plataformas diferentes para realizar los procesos de contratación las cuales son EL SECOP I, EL SECOP II y La Tienda Virtual del Estado Colombiano –TVEC–.

Las Mipyme, como cualquier otro contratista del Estado, deberán contratar con Entidades Estatales a través del SECOP II deberán registrarse como Proveedor en la plataforma. Con el registro, los proveedores pueden:

i. Consultar todos los procesos creados por las Entidades Estatales en el SECOP II.
ii. Suscribirse a Procesos de Contratación específicos en los cuales tengan un interés particular para recibir información o presentar ofertas4.
iii. Crear un perfil con la información más relevante de su negocio que podrá ser visto por las Entidades Estatales.
iv. A través de la plataforma los proveedores pueden ser invitados por una Entidad Estatal a participar en un Proceso de Contratación determinado.
v. Configurar en su cuenta áreas de interés 5 para conocer en tiempo real los Procesos de Contratación que las Entidades Estatales hagan públicos y almacenarlos en el gestor de oportunidades de negocio de su menú de búsqueda. Esto permite que pueda estar informado en todo momento de aquellos procesos que puedan ser atractivos de acuerdo con el bien o servicio.

Finalmente, las Mipyme podrán consultar oportunidades de negocio en avisos de prensa en diarios de amplia circulación, en la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o en las páginas web de las distintas Entidades Estatales.

Para la participación de las Empresas Mipymes que están interesadas en contratar con las Entidades Estatales, deberán cumplir con los requisitos habilitantes y puntuables que establezca cada Entidad Estatal en los documentos del proceso.

El mayor número de adquisiciones donde participaron empresas Mipyme fueron adelantadas en las modalidades de contratación directa y mínima cuantía de modo que representan un potencial de negocio significativo, Fuente Colombia Compra Eficiente, en la guía para promover la participación de las Mipymes en los procesos de compra pública.

Para este proceso de contratación se identificaron y solicitaron cotización a las siguiente Mipymes; Estación de Servicio Avenida Sexta de Cravo Norte, Nit.17.307.257-7, Estación de Servicio El Aceite S.A.S Nit.901.318.938-8.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** la propuesta deberá ser enviada y publicada a través del usuario PROVEEDOR en la plataforma SECOP II y directamente sobre el proceso de Contratación de Modalidad de Mínima Cuantía.
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el presente proceso es en la Dirección Territorial Orinoquia, ubicada en la Carrera 39 No. 26c – 47, Villavicencio, departamento del Meta.
- **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Cravo Norte - Arauca.
- **CORREOS ELECTRÓNICOS DE CONTACTO:** contratos.dtor@parquesnacionales.gov.co y contratos2.dtor@parquesnacionales.gov.co.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 681 9000
www.parquesnacionales.gov.co

6. FORMA DE PAGO

PARQUES pagará al **CONTRATISTA** el 100% del valor del contrato según facturación de consumo de combustible mensual (acorde a la propuesta económica que sea seleccionada y le sea adjudicado el contrato), previa presentación de la factura o documento equivalente, constancia de cumplimiento del supervisor del contrato, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA.**

NOTA. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2023 contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se efectuará de conformidad con el procedimiento de Mínima cuantía, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 que preceptúa el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

9. DOCUMENTOS REQUIRIDOS PARA VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 681 9000
www.parquesnacionales.gov.co

A. REQUISITOS HABILITANTES

1) **Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural) expedido por la Cámara de Comercio.** Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio. Las personas jurídicas deberán presentar certificado de existencia y representación legal acreditar que su duración es igual a la del contrato y un año más. En este certificado la persona jurídica o del Registro Mercantil el proponente deberá tener capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario anteriores al cierre del proceso contractual. Si la persona jurídica no está obligada legalmente a inscribirse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal que acredite su existencia o representación legal o reconocimiento de personería jurídica. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar a la persona jurídica y para celebrar el contrato sin limitación alguna. En el evento de tener facultades limitadas, deberá acreditar junto con la oferta, que ha sido facultado por la junta de socios para todos los actos del proceso.

2) **Carta de presentación de la propuesta.** El proponente debe diligenciar el **Formato No. 1** que se encuentra en los documentos del proceso.

3) **Documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal;** en el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993. En el caso de consorcios o uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen desarrollar en el acto de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la presente invitación pública.

4) **Declaración de persona natural o jurídica.** El proponente debe diligenciar el Formato No. 4 que se encuentra en los documentos del proceso. El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrito por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

5) **Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales Persona Jurídica.** El proponente persona jurídica deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Formato No 5.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 681 9000
www.parquesnacionales.gov.co

6) **Pago al Sistema de Pensión y Salud Persona Natural.** El proponente persona natural deberá acreditar con la constancia de pago del mes inmediatamente anterior o del mes de la presentación de la propuesta si ya lo efectuó, que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud y pensiones.

7) **Certificado expedido por la Entidad Financiera de Cuenta de Ahorros o Corriente-** La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

8) **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o de la Persona Natural.**

9) **Fotocopia de la Libreta Militar.** En caso de que el proponente sea persona natural, deberá allegar libreta militar si es varón menor de 50 años o certificación de situación militar definida.

10) **Registro Único Tributario (RUT)** debidamente actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta, y su actividad económica debe estar relacionada con el objeto del contrato.

11) **Formato No. 2 o 3.** Se debe diligenciar dependiendo del tipo de proponente (SIIF) que se encuentra en los documentos del proceso. En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta.

    Este documento se hará exigible, en el evento de que el proponente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente Plural) sea el adjudicatario del contrato.

12) **Certificado de no Responsabilidad Fiscal.** El proponente persona jurídica o natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes fiscales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Contraloría General de la Nación www.contraloriagen.gov.co, el certificado de responsabilidad fiscal. En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes.

13) **Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.** El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación www.procuraduria.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes. En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes

14) **Certificado de Antecedentes Judiciales.** El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deben tener antecedentes judiciales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

    Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 681 9000
www.parquesnacionales.gov.co

15) **Constancia de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC / certificación de encontrarse al día en el pago de las multas de la ley 1801 de 2016 (código nacional de policía y convivencia).** Ningún proponente, ni representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

16) **Formatos y Anexos.** El proponente deberá diligenciar y allegar además de los formatos y anexos señalados anteriormente, los siguientes:

Formato 7 Certificación de cumplimiento Decreto 1072 de 2015.
Formato 8 - Pacto de transparencia
Anexo 2 - Condiciones Adicionales

B. PROPUESTA TÉCNICA

1) **Especificaciones técnicas.** El proponente debe diligenciar el Anexo 1 que se encuentra en documentos del proceso.

2) **Documentos para realizar la Verificación de Experiencia del Proponente**. El proponente deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato, para lo cual deberá anexar como MÍNIMO DOS (2) certificaciones de cumplimiento y/o actas de liquidación a satisfacción que deberá contener los siguientes aspectos:

- Nombre de la empresa o entidad contratante
- Nombre del contratista
- Número de Contrato (si tiene)
- Objeto del Contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
- Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.
- Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

C. OFERTA ECONÓMICA.

1) **Oferta Económica - Formato 6.** El proponente deberá diligenciar el Formato 6 correspondiente a la oferta económica que se encuentra en los documentos del proceso, el valor total de la oferta deberá incluir IVA, e igualmente debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 681 9000
www.parquesnacionales.gov.co

autoridades nacionales**.** Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente

D. **PRESENTACION DOCUMENTOS EN CASO DE EMPATE.** Si se considera necesario allegar los documentos según lo preceptuado en la ley 2069 articulo 35 y según los criterios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021, según sea el caso diligenciar**. Formato 9**- Autorización para tratamiento de datos para factores de desempate

a.

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA CON NIT. 900.382.496-2**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad del servicio: Para garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS, más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por el **Jefe del DNMI CINARUCO** o a quien se delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

12. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO DE PAZ O SE ENCUENTRA ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El Presente Proceso no se encuentra enmarcado en un proyecto del plan marco para la implementación del acuerdo de paz.

Para constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio - Meta, a los veintisiete (27) días del mes de Abril de 2023.

EDGAR OLAYA OSPINA
Jefe encargado DMI CINARUCO

Proyectó: Maelin Gallego Pérez – Admtiva DNMI Cinaruco
Revisó: Mauricio Gómez_Abogado_DTOR

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 681 9000
www.parquesnacionales.gov.co